

NUMERO 64.

El Señor Hidalgo acompaña una solicitud en la que contesta los cargos que se le hicieron en el edicto de la Inquisición.

NUMERO 2.

Paso á las superiores manos de V. S. la solicitud que incluyo para el M. I. Tribunal de la Fe, con el objeto de que V. S. se sirva remitirselo quando y como fuere de su beneplácito.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Chihuahua 10 de Junio de 1811.—Miguel Hidalgo.—Sor Comandante General Don Nemecio Salcedo.

Don Francisco Velasco oficial primero de la Comandancia Gral. de las Provincias Internas de Nueva España, y encargado de su despacho.

Certifico: que la antecedente copia lo es de oficio que escrito y firmado de puño y letra del Cura que fue de Dolores Don Miguel Hidalgo, pasó este Eclesiástico en la fecha que expresa al Sr. Comandante Gral. de estas provincias que me lo entregó para este efecto, y á quien la devolví original con la representacion que incluye. Y para que conste doy la presente en virtud de prevencion del mismo Sor. General á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos doce.—Francisco Velasco.

NUMERO 2.

Santo y M. I. Tribunal de la Fé.—El Bachiller Dn. Miguel Hidalgo Cura del Pueblo de Dolores en el Obispado de Michoacan, poseido del sentimiento y bochorno inseparables de mis excesos, del respeto que justisimamente es debido á V. S. y que ciegamente me atrebi á vulnerar en

mis papeles, y de la confianza que la bondad de su caracter infunde en mi conturbado espiritu ¿que otra cosa debo hacer desde las obscuras prisiones en que me veo y que me impiden rendirme personalmente á las plantas de V. S. para alcanzar no solamente la venia de mis injurias, é inhurbanas producciones y demas faltas contra su decoro, sino tambien el permiso de exponer sencilla y verazmente mi defenza para vindicarme de la nota insufrible para mi de Herege y Apóstata de nuestra Santa Religion? Yo me valgo Sr. de la mejor via y forma de derecho y de todos los medios legales para ser oido aun despues de haberseme cumplido el termino perentorio en que debia haberme presentado á ese fin: juro en debida ritualidad no haberme escusado de hacerlo porque me juzgase incurso en los horribles crímenes de heregia y apostasia: el temor que racionalmente convencia á mi corazon de ser castigado de los delitos en que como cabeza de la insurreccion me hallaba incurso, si comparecia en sus salas respetables contubieron mi subordinacion para no volar á ellas á indemnizarme, y la indignacion contra mis acusadores, junta con la autoridad y ventura con que me alagaban los sucesos de la Rebolucion, pusieron en mi pluma los negros colores con que ofusqué el honor de ese Tribunal, persuadido de mi conciencia no ser reo de lo que se me habia acusado. Hablare pues: protextaré lo mismo que tengo ya protestado en mi satisfaccion que he dado á todo el mundo de mis engaños y arrepenti-

miento, y queda en manos del Sor. Comandante Gral. Dn. Nemecio Salcedo, que si en quanto he dicho ó dijere hubiere alguna cosa contra lo que cre Nuestra Madre la Santa Iglesia, lo abjuro, retracto y detesto desde ahora, y tambien protestaré que en quanto he dicho y escrito en toda mi vida jamas he creido apartarme de la doctrina catolica, y si en algo huviere herrado seria efecto de ignorancia.

Doce proposiciones presenta contra mi el Señor Fiscal de que ese Ilustre Tribunal dice estoy testificado: 1ª que Dios no castiga en este mundo con penas temporales. Confieso ingenuamente haberlo proferido varias veces, mas no en el sentido, ni con la extension con que se expresa. He asentado que Dios no castiga siempre á los pecadores en este mundo con penas temporales, ni premia siempre en él con bienes de la misma especie y en los mismos terminos á los buenos: ó mas claro, he dicho, que no son los castigos ni los premios temporales argumento cierto de que se infiera que el que es afligido con ellos es malo, y el que es prosperado con los bienes es bueno, especialmente en la ley de gracia, pues aunque San Pablo dice que habia entre los fieles muchos deviles y adormecidos por la falta de respeto á los templos, digo que esto se veia mas en la primitiva Iglesia, mas siempre en el sentido referido de que Dios castigaba á unos de ese modo, aunque por eso se pudiera afirmar que todos los deviles eran reos irrespetuosos á la casa de S. M: que tampoco es argumento infalible el ser uno malo para asegurar que há de sér atribulado en el mundo.

Tan catolica juzgo esta doctrina que (sin suplicar á V. S. se acuerde de la respuesta de Cristo á los Apostoles sobre el ciego anativitate; de lo que dice San Agustin en el lib. 1º de Civit Dei cap. 8. que si Dios nos premiara con bienes temporales en esta vida, nos haria avaros; ni de lo que afirma el crisostomo en los libros del Sacerdocio, y no me acuerdo si es el ultimo; que el Señor tiene ahora muchas cosas en un metodo inverso, como es, que el justo sea afligido, y el pecador engrandecido hasta el ultimo dia de los tiempos, en que tomarán otro aspecto) seria preciso tener por perversos al cordero inmaculado y

á todos los Predestinados, que debiendo ser conformes á la imagen del mismo hijo del Eterno Padre atribulado, deben igualmente entrar por muchas tribulaciones al Reyno de los cielos, y no podriamos menos que confesar ser justos aquellos pecadores que pasan llenos de bienes sus dias y en un punto descenden á los infiernos; cerrariamos á los escogidos el camino angosto, y nos iriamos por el que Jeremias vió llebaban los impios sembrado de prosperidades.

2.—Podrá pues decirse que yó niego la autenticidad de los lugares sagrados que confirman los castigos temporales que Dios há usado en este mundo? Todo lo contrario muestran mis expresiones: quien siente que Dios castiga aunque no siempre, si, muchas veces con castigos temporales ¿no confiesa esos muchos castigos que afirman las Escrituras? Y si los confiesa y se funda en ellas para afirmarlo, negara su autenticidad? Lo cierto es que yo jamas hé negado ni esos ni otros lugares de la Escritura, y que en el mismo hecho de asegurar que S. M. no castiga siempre en esta vida los pecados, es confesar tacitamente los castigos eternos del Infierno no debiendo la justicia Divina dejar impunes esos delitos, con lo que tambien convenso la verdad de que nunca he dicho que no hay infierno.

3ª.—La tercera proposicion es que hé hablado con desprecio de los Papas y del Gobierno de la Iglesia como manejado por hombres ignorantes de los cuales uno que acaso estaria en los infiernos estaba canonizado. No me acuerdo haber vertido semejantes proposiciones: me hallo en circunstancias en que no solo debo decir la verdad, sino que espero que se me crea como que boy al Tribunal Divino: lo que yo he dicho es, que no es de fé que uno de los Papas que es Gregorio Septimo esté en el cielo: tambien es cierto que no le hé dado el tratamiento de Santo: esto lo hé hecho porque Bosuet tampoco se lo dá; porque dice que no se hizo una canonizacion formal de su Santidad, sino que habiendo construido uno de los Papas en Roma una Capilla, y mandado pintar quatro Pontifices, y siendo uno de ellos Gregorio Septimo, comenzaron los fieles á darle culto que despues se ha propagado.

Es decir que no es de fé que Gregorio Septi-

mo sea santo para que he de acordar que no es heregia á V. S. que sabe que la canonizacion de los Santos es opinable, que no es de fé, y que entre los Teologos que lo sostienen, el Muratori lo muestra con energia en su Apologia que hizo á favor del Señor Benedicto catorce contra el Ingles Winstein, que lo censuraba de haber creido la impresion de las llagas de San Francisco, la traslacion de la Casa de Loreto, y haber permitido se diese culto en Roma á cierta Crescencia que habia dejado memorias no tan favorables, la que dedicó al mismo Pontífice?

La quarta proposicion abraza dos partes, dice: que yo aseguro que ningun Judío que piense con juicio, se puede convertir, pues no consta la venida del Mesias. Estoy y hé estado tan convencido de la venida del Mesias, que no solamente la creo con fé catolica, sino que tengo toda la evidencia Teologica que es compatible con la fé; de suerte que aun quando no fuera dogma de nuestra religion, no se puede negar atendidos los hechos que la demuestran. El cetro de Judá continuado en el Pueblo escogido, y traspasado al Extrangero Herodes quando nace el Salvador: las semanas de Daniel contadas ó bien desde Ciro, ó desde Dario Histapis, ó desde Artagerges Longuisano cumplidas; la muerte de Cristo despues de ellas: la destruccion de la Ciudad y Santuario por Tito: la abominacion en el Templo: la negacion que hizo de Cristo su Pueblo; y la dispacion de este que hemos visto: la pintura tan viva de la historia del Mesias que hace David en sus psalmos y vemos realizada; las circunstancias de su nacimiento anunciadas por Miqueas: el retrato que hace Isaias de Jesucristo tan identico que San Geronimo dice del que mas parece Evangelista que Profeta: su concepcion en el vientre de una virgen: su pasion tan individualizada, precisan aun al mas ciego á decir lo que el Principe de los Apostoles: Tu eres Cristo, Hijo de Dios vivo. Como estas luces hán herido de llano mis conocimientos, siempre hé confesado la venida del Mesias, y no hé proferido lo que se me derimina contra este dogma, y por consiguiente nunca he dicho que ningun Judío que piense con juicio se puede convertir, porque lo contrario es cierto: lo que yo hé afirmado es el axioma asentado

entre todos los Teologos Polemicos y sabe V. S. que entre otros trae Serris: *Facilis est Ethicopem dealbare, quam sudenno ad catholicam religionem convertere*: esto no es decir que ningun Judío que piense con juicio se puede convertir, sino antes que no se convirtieran los que no usan de él. Obstinados en las falsas ideas con que se pintan al Mesias, lo esperan con los mayores aparatos de grandeza y soberania mundana: quieren ver al pie de su trono los Reyes y Emperadores, y la extension de sus dominios no solo de uno á otro mar, sino por todo el orbe, al mismo tiempo que esperan ellos disfrutar de todas las prosperidades temporales, entendiendo tan literalmente las profecias que á mas de los errores inucitados están persuadidos, que han de ver habitar físicamente los Lobos con los corderos, los Pardos acostarse con los cabritos: los Beceros, los Leones y las ojeas hacer juntos su morada: los caminos mas torcidos puestos en rectitud; y las asperezas de los montes mas elevados convertidas en llanuras; sin que pueda convencerseles del sentido espiritual en que hablan los Profetas y demuestran sus mismas expresiones, valiendose del efugio de que esas son interpretaciones de los catolicos, y no palabras de las Escrituras.

5ª Yá pareceria escusado hablar de la quinta proposicion en que se me obgeta negar la perpetua Virginidad de Maria Santissima. Quien confiesa no solamente como catolico, sino como racional la venida del Mesias; confiesa igualmente que tubo la misma Madre que los Profetas y Evangelistas nos refieren, y siendo esta aquella Virgen que anunció Isaias á Acáz, como señalada por el Señor para que lo creyera, y la que San Lucas dice que lo concibió por obra del Espíritu Santo, necesariamente ha de decir como yo siempre he dicho, digo y dire que es Virgen, agregando á esto, que no solamente fué Virgen antes de concebir al Mesias, y quando lo dió á luz, sino que lo es perpetuamente: pues aunque los libros Sagrados no nos lo dicen expresamente, la tradicion Apostolica legitimamente continuada hasta nosotros, como regla de nuestra fé asi nos lo enseña, y lo persuade claramente (San Geronimo en su Epistola á Elvidio. *si quis no cognovisset* 6ª y 7ª 8ª y 9ª—Quó adopté yó la doctrina

de Lutero en orden á la Eucaristia y confesion auricular negando la autenticidad de la Epistola de San Pablo á los de Corinto, y asegurando que la doctrina del Evangelio de este Sacramento está mal entendida en quanto creemos la existencia de Jesucristo en él, son otras proposiciones contra mí. A la verdad que me es enteramente extraño quanto ellas expresan: ni idea remota se me presenta de haber hablado de ese modo: hé creído y hé confesado como aora lo hago que Jesucristo está real y verdaderamente en la Eucaristia por translatacion del modo que lo creó Nuestra Santa Madre Iglesia, y he abominado los errores de Lutero y de los Sacramentarios que produjo su infernal Secta, y han delirado con variacion, como son los Zuingliastos, Tropistas, Energicos, Arabonarios, y los que asientan la empanacion. Indubitadamente hé venerado con los respetos de la fé la Epistola á los Corintos y Evangelios que hablan de la Eucaristia, y la prueba convincente es, que el temor que me dañada conciencia me infundia quando la conocia no limpia, me hacia abstener de sacrificar.

Tambien he confesado la verdad y necesidad del Sacramento de la penitencia, ó confesion auricular, sinque me acuerde haber hablado otra cosa sobre ella, que afirmar una ocasion que leia en el Berti la tradicion que hay de la confesion auricular (no con animo de dudar de ella sino de instruirme para desempeñar la obligacion como Pastor de exortar en doctrina sana, y de confundir los que la contradigan, dando los testimonios ó fundamentos de nuestra fe como nos manda San Pedro) que no me parecia bien el modo con que la asentaba dicho Autor hasta el segundo ó tercero siglo (que no me acuerdo) por apoyarla en una Epistola que se tenia por apocrifia; pero que Natal Alexandro trahia la referida tradicion con claridad. Hace muchos años que fué esta conversacion con el Cura que aora es de Celaya y entonces trataba como á mi dicipulo, y como no tengo frescas las especies no cito con figesa la Epistola dicha y siglo hasta donde se estienda Berri. Que expresiones pueden alegarse contra mí de esa conversacion? Ni como negaria la confesion auricular ya como diez años quien ha sufrido las mayores fatigas varias veces en el tiem-

po que he sido cura sin temer soles, frios, y asperezas, distancias y pestes porque sus feligreses no pasaran sin ella á la eternidad?

10ª Para hablar de la decima proposicion quisiera que lo hiciera ante todos los vecinos de mis curatos donde me vi de Parroco: si VS. tiene la bondad de hacer una informacion legal, no se hallará ni quien fue la manceba con quien hize pacto de que me buscara mugeres para fornicar, buscandolo yo hombres, ni quienes fueron aquellas mugeres ni estos hombres: ni se encontrará persona alguna á quien haya dicho yo que no hay Infierno ni Jesucristo, ni tampoco quien me haya oido que es inocente y licita la polucion y fornicacion, como efecto necesario y consiguiente al mecanismo de la naturaleza. La unica conversacion que he tenido de donde puede haber dimanado esta equibocada acriminacion, fue con dos Religiosos Mercedarios, y entonces nada digo de la fornicacion y polucion, ni de que estas eran licitas: mis palabras se contrajeron á afirmar que la concupiscencia era natural al hombre aun en el estado de la naturaleza pura: aserto tan fundado que no solo se ve sostenido de Gonet y de muchos Teologos que lleban al frente á su Angelico Maestro, quien entre otros lugares en la quest. 30 art. 3 de un Prima Secunde; donde dividiendo la concupiscencia en natural y no natural, dice que la natural se dice asi, por ser conveniente á la naturaleza animal, como el manjar, la bebida y otras cosas semejantes que son comunes á los hombres y á otros animales como conveniente á su naturaleza, y en la quest. 46 art. 5 de la misma Prima Secunde dice, que si la concupiscencia y la ira se miran respecto de sus obgetos, es mas natural la concupiscencia que la ira. Quien habria imaginado que explicarse asi Santo Tomas, se le atribuya que da por licita la fornicacion y polucion, ni quien me condenara de este delito siendo mis expresiones las de aquel doctor? La concupiscencia ó deseo de los bienes deleitables ó para la conservacion ó para la propagacion de la naturaleza, se puede verificar por medios licitos, como es el matrimonio, y esto que es lo natural al hombre aun en el estado de la inocencia, le es licito, pero nunca lo serán la fornicacion y polucion voluntarias, tan contrarias, á

esta concupiscencia natural que en su mismo nombre llevan gravado el uso ilícito de que se valen los que las ejecutan.

11ª y 12ª.—Reproduzco aquí lo que digo en mis exposiciones sobre la primera proposición, y así nunca he proferido ni aun imaginado que no hay Jesucristo ni infierno: estoy cierto no solamente por la fé, sino por demostraciones teológicas, que Jesucristo es el Mesías que ha venido y nos redimió: que hay infierno, como nos enseña la fé. Hasta aquí he vertido con brevedad una corta relación de los verdaderos hechos contra lo que se me acusa, y aunque no me pesa el morir, sino que abrazo la muerte gustoso para satisfacer la Divina y Humana Justicia, ya que por las circunstancias de la sabia Providencia voy á su rectísimo Tribunal, no temo de ser la realidad quanto he dicho, y quanto paso á decir sobre los otros particulares de que habla el citado Edicto.

Primeramente hablando con todos los respetos á V. S. M. I. debidos, es enteramente ageno de verdad que yo haya dicho que no me he graduado de Doctor en esa Real Universidad por ser su claustro una cuadrilla de ignorantes: quando intenté verificarlo, lo frustró la muerte de mi Padre, y despues no insistí en hacerlo, porque tomé la resolución de no graduarme porque no pretendia colocacion que lo exigiera. Lo que no podré negar es, que en una conversacion digo que si en Mexico se hicieran los actos literarios como en la Sorbona donde para Doctores se presentan con todas las Teologías Dogmatica, Polemica, Escolastica, Moral, con la Biblia, con la historia Eclesiastica, y con los diez y ocho concilios generales por lo menos; pudiera haber menos Doctores, ó haria que algunos estudiaran mas para igualar á otros de este nuestro claustro que nada han deseado á los de la Sorbona. No reputo que en esto haya injuriado al Imperio Mexicano, viendo que ni el mismo Jesucristo tubo á mal afirmar de la Casa de su Padre que tiene mansiones desiguales.

Es no menos equibecacion manifesta decir de mí, que temiendo haber sido denunciado ante V. S. procuré eludir su zelo con la hipocresia. Ni tube jamas ese temor, ni siquiera veia en mi motivo para tenerlo, pues como he dicho nunca creí

haber faltado á las verdades catolicas en mis palabras ni en mis conceptos, así como nunca aparenté berdad que con sinceridad no me hubiera hecho el Señor el beneficio de executar; y si algunas veces tube alguna fragilidad en materias no de fe ni religion, y en otras me reformaba, estas eran vicisitudes de mi miseria que remitia á la gracia, y no efectos de simulacion.

En las expresiones con que continua el Edicto de V. S. no me demoraré por tener hecha ni confesion plena y juridica en esta Comandancia General en que constan mis intenciones para la insurreccion, mis procedimientos en ella sin haber jamas predicado error alguno contra la fé, ni haberme persuadido de faltar en cosa alguna á esta virtud: como tengo suplicado que se publique no necesito reproducirlo, ni menos puedo ni debo sostener por acertadas mis ideas é intenciones en ella como inconexas ni identicas con las expresiones de Wixlef condenadas en el concilio de Constanza; bastame decir que si V. S. las juzga por tales, aunque hasta ahora yo no las reputaba por de esa especie, las abjuro, detesto, y retracto; sin embargo que confieso desde ahora y tengo ya confesado haber sido ellas contrarias á la moral de Jesucristo, lo que lloro con amargura, y de lo que espero me ayude la bondad de V. S. á pedir misericordia: esto mismo executo con las proposiciones que verti por haberlas visto en Natal Alexandro, de que no habia Santa Catarina Martir, y que sus actas eran apocrifas por los motivos que él expresa y V. S. tiene muchas veces visto; y para concluir Señor y quedar mi animo tranquilo.

A V. S. reverentemente suplico reciba esta mi solicitud, haga de ella el uso que sea de su superior beneplacito, concediendome el honor que será mi muy apreciable de borrarle la nota de Herege y Apostata de Nuestra Santa Religion, creyendo sin temor alguno quanto he expuesto á V. S. pues las circunstancias en que me hallo me harian confesar ingenuamente esos crímenes, si los hubiera cometido para alcanzar el perdon y absoluciones que debian franquearme las puertas del cielo, y que me las cerrarian si por negarlas no se me dieran. Tambien llamo por ultimo la atencion de V. S. para que providencie sobre un impreso de

Gazeta que me parece salio en Mexico quando la deposicion del Señor Iturrigaray, en que si no estoy equiboco, se atribuye al Pueblo unas facultades que así como á mi fueron peste de mi seducion, es de temer no la produzcan en otros sujetos: juro en debida forma tacto pectore et corona ni ser de malicia y ser la berdad quanto tengo expuesto.—Chihuahua Junio 10 de 1811. M. S. I.—*Miguel Hidalgo.*

Don Francisco Velasco Oficial 1º de la Secretaria de la Comandancia General de las Provincias Internas de Nueva España, y encargado de su Despacho.

Certifico: que la antecedente copia lo es á la letra de representacion que el Cura que fué de Dolores Don Miguel Hidalgo, pasó firmada de su puño y letra al Señor Comandante General de estas Provincias con oficio de 10 de Junio del año pasado de 1811 cuyos documentos originales me entregó para este efecto el referido Superior Gefe á quien los devolví. Y para que conste doy la presente en virtud de prevencion del mismo Señor General á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos doce.—*Francisco Velasco.*

NUMERO 65.

Fragmento de las declaraciones del Sr. Hidalgo.

NUMERO 3.

Copias de Respuestas dadas por el Cura de Dolores, Miguel Hidalgo, en su Causa.

1ª Antes de la que está con este numero.—Dixo llamarse Dn. Miguel Hidalgo y Costilla, cincuenta y ocho años de edad, Religion Catolica Apostolica Romana.

7ª Preguntado.—Si supo ó tubo noticia de un Edicto del Santo Tribunal de la Fé, emplazando al declarante á comparecer en el termino de treinta dias como cabeza de la expresada Insurreccion y responder á los cargos de Heregia que le resultaban por causa pendiente en dicho Tribunal,

Excomulgandole y á todos sus Sequaces en caso da no comparecer, y si tambien supo ó tubo noticia, de las excomuniones que contra el mismo y sus Partidarios fulminaron los Prelados de todas las Iglesias de Nuestra España, y en vez de obedecer tan respetables preceptos los ha despreciado y hecho que los Insurgentes los desprecien por quantos medios estubieron en sus manos, y particularmente, imprimiendo y publicando escritos al intento en la Ciudad de Guadalajara. Dixo: que si supo de tal Edicto, por una carta que desde Queretaro escribían á un Soldado del Exército, en que se referian los articulos de que se le acusaba, pero no ha leído el Edicto, ni trato de